



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 017/2024/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PALZO DEL PERÍODO DEL 11 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

VISTO: para resolver la ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de información presentadas ante el Comité de Transparencia.

RESULTANDOS

- I. En el período del **14 de agosto al 30 de agosto de 2024**, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y posteriormente, turnó a las **Unidades correspondientes** las siguientes solicitudes de acceso a información con número de folios citados al rubro.
- II. Que en el periodo del **11 de septiembre al 30 de septiembre de 2024**, solicitaron al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes con los folios citados en el siguiente cuadro, lo anterior en términos de lo dispuesto en los **artículos 132**, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**) y **135**, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**) como continuación se detallan:

Folio	Unidad Administrativa	Motivo	Número de Oficio
330026724003312	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)	Se requiere de un mayo plazo para atender su solicitud, toda vez que, cumpliendo con los principios de exhaustividad y congruencia que rigen en materia de transparencia, considerando que esta autoridad se encuentra realizando la búsqueda e integración de la información necesaria, así como verificando su estatus, para	SRA/DGIRA/DG-03551-24
330026724003261			SRA-DGGIMAR.618/005245
330026724003262	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR)		ORE.SEMARNAT-BCS.01836/2024
330026724003264			OFICIO NÚM./00225/2024
330026724003265	Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)		Oficio No. 112/3978
330026724003266			SPARN/DGVS/11201/24
330026724003268	Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos (UCAJ)		DGDHO/510/5510/2024
330026724003269			SRA-DGGIMAR.618/005386
330026724003275	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO)		SEMARNAT.JAL.UJ.-396/2024
330026724003276			127OR/2813/2024
330026724003278	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFM TAC)		Oficio No. F.22.00/124/2024
330026724003278			ORE.SEMARNAT.BCS.01845/2024
330026724003329	Oficina de Representación en el		ORE152-200/1229/2024
330026724003271			ORE.SEMARNAT.BCS.01846/2024
330026724003280	Oficina de Representación en el		SEMARNAT.JAL.UJ.-399/2024
330026724003281			SRA-DGZFM TAC/ 2815/ 2024
330026724003282	Oficina de Representación en el		SRA-DGZFM TAC/2820 / 2024
330026724003285			SEMARNAT.JAL.UJ.-403/2024
330026724003286	Oficina de Representación en el		138.02.00.02/4165/2024
330026724003288			SRA-DGZFM TAC/2842 / 2024
330026724003306	Oficina de Representación en el		139.01.02.229/24
330026724003381			SRA-DGGIMAR.618/5482



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 017/2024/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PALZO DEL PERÍODO DEL 11 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Folio	Unidad Administrativa	Motivo	Número de Oficio
330026724003392	Estado de Baja California Sur, Chiapas, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Querétaro y Zacatecas Oficina de la C. Secretaria	dar respuesta puntual a su solicitud	
330026724003408			
330026724003295			
330026724003307			
330026724003309			
330026724003377			
330026724003339			
330026724003345			
330026724003356			
330026724003360			
330026724003361			
330026724003362			
330026724003364			
330026724003321			
330026724003355			
330026724003386			
330026724003370			
330026724003398			
330026724003430			
330026724003427			
330026724003448			
330026724003425			
330026724003465			

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los **artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo** de la **LGTAIP**; **65, fracción II y 135, segundo párrafo** de la **LFTAIP**; así como el **Vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.
- II. Que los **artículos 132, segundo párrafo** de la **LGTAIP** y **135, segundo párrafo** de la **LFTAIP** establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.



- III. Que el **Vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública* señala que excepcionalmente, el plazo de **veinte días hábiles** para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por **diez días hábiles**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- IV. Que la **DGIRA, DGGIMAR, DGVS,UCAJ, DGDHO, DGZFMATAC y las Oficinas de Representación en los Estados de Baja California Sur, Chiapas, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Zacatecas y la Oficina de la C. Secretaria**, solicitaron en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas con anterioridad.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos **132, segundo párrafo** de la **LGTAIP** y **135, segundo párrafo** de la **LFTAIP**, por lo que se emiten los siguientes:

Por lo que, de acuerdo a las razones y consideraciones expuestas, por éste Comité, se exponen los siguientes;

RESOLUTIVOS

PRIMERO.-Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a las solicitudes citadas por un máximo de **10 días hábiles** o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **DGIRA, DGGIMAR, DGVS,UCAJ, DGDHO, DGZFMATAC y las Oficinas de Representación en los estados de Baja California Sur, Chiapas, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Zacatecas y la Oficina de la C. Secretaria**, para responder a las solicitudes en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante, una vez aprobada la ampliación del plazo, las unidades administrativas no podrán manifestar la incompetencia notoria para atender la solicitud.

TERCERO.-Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente a la **DGIRA, DGGIMAR, DGVS,UCAJ, DGDHO, DGZFMATAC y las Oficinas de**



MEDIO AMBIENTE

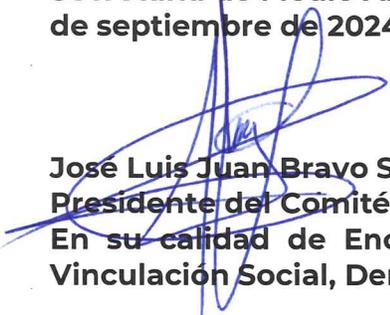
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



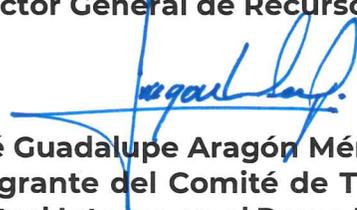
RESOLUCIÓN NÚMERO 017/2024/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PALZO DEL PERÍODO DEL 11 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Representación en los estados de Baja California Sur, Chiapas, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Zacatecas y la Oficina de la C. Secretaria y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México el 30 de septiembre de 2024.


José Luis Juan Bravo Soto
Presidente del Comité de Transparencia,
En su calidad de Encargado del Despacho de la Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia


Manuel García Arellano
Integrante del Comité de Transparencia y
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


José Guadalupe Aragón Méndez
Integrante del Comité de Transparencia y Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia de la Titular del Órgano Especializado en Control Interno de la Coordinación General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública